

J 1296 / 22

Año 1812

El Ayuntamiento de la villa de Alcorisa pidi-
ta se conceda permiso al Sr. D. Juan Antonio Turza,
de Purgas y Fielos que es int.^o del de 1.^a instancia
de su Partido a Castellote p.^a q.^a en union con los
dos vecinos que expone, proceda a hacer la liqui-
dacion q.^a se le pide

21/8/75

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

Tengo el honor de acompañar
a V.S. la adjunta exposición, que esta Ayun-
tamiento dirige a esa Honra Audiencia en
que V.S. es indigno presidente.

que V. S. es indigno para
Este Pueblo que desde el año
1833, hasta el presente se halla en los Apuros
a estos años sin sentir ningun genero de
cuentas, hace indispensable que esta co-
munidad se valga de paritos que a la par
se inteligentes, se hallen intruidos de las
diferentes ocurrencias que habido en esta pobla-
cion durante estos años pasados, y vinidos.
Por el Jefe, espero que V. S. contribuirá al
buen éxito de esta solicitud.

Dios que a N.º m.º a.º Año
año 2 de Febrero de 1842 -

El Alcaide P. Conde.
El Baron de la Linco

M. Y. S. Regente de la Audiencia Territorial de Pinar



Como O.
El Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Morón con
el debido respeto á V.E. dice: Que á virtud de pro-
videncia de la Exma. Diputación Provincial de Tumul
ene esta Corporación que liquidar una porción de
Cédulas cobratorias de contribuciones y otros ramos,
y para dar principio á nombrado en uno de sus con-
tadores al Excmo. del Juzgado de 1.ª Instancia de
Castellote D. Pascual Félix quien á una con D.
Tomas García, y D. Modestino Belonguer de esta
Ciudad son quienes para este cargo en cargo (por
ser las únicas personas capaces de su desempeño) se
les nombrado, y como que el primero se halla
en su residencia en lo de 1.ª instancia de Castellote
y, y tenga otros dos Excmos que puedan de cum-
plir los asuntos del mismo durante el
tiempo de la liquidación de aquellas Cédulas,
y otros de propios que las han de subsistir
en esta Nación.

A.V.E. Suplica este Ayuntamiento se lea con-
ceder al expresado D. Pascual Félix la lincia
para poder trasladarse á esta de Morón
á examinar el nombramiento que se ha hecho á este

conseguir la liquidación de los ramos
arriba indicados.

Asilo en peso conseguir este Apagosto
minuto de la justificación de V.E.

Dios que o V.C. m. S. a. S. Alcorico 2 de Fe
breiro de 1862—

Lmo Por

Al Baron de Linar et.



Juan Villar

Ramon Tosa

Ruiz de Polanco

Serapi Paragon &
Evaxito Lamata

D. J. A.

Montvalley

[illegible]

1842-6

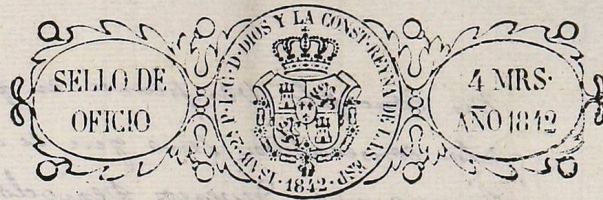
Jiscal Dice: Que puede librarse carta orden al
Jefe D^o Justancia & Castellote, para que
informe sobre la Exponcion El Ayuntamiento
Constitucional & Alcorisa, exprese el tiempo
que podra durar el encargo que aparece haber
se hecho al Sr. Pascual Pelor, y si la ausen-
cia & este & la cabera El Partido es compati-
ble con las necesidades El Juzgado. En vista &
lo cual podra determinarse sobre la solici-
tud & licencia, y el Trial resolvera sin embargo lo
que crea mas acertado. Enagora nueve &
Febrero & 1842.

Arto Laray y Sotomayor 1842. 4.ª Mesa.

Alcáide
Gómez
Sobrina
Monte
Vila
Larson
Vila

Como lo dice el Sr. Alcaide

1842. 12.ª Mesa. Se comienza la orden de



Virrey de P. del
de
Castellote

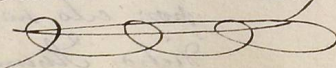
Como lo.

En cumplimiento de lo que O. E. se sirve
ordenarse en esta orden fechada el 12 del
corriente para que informe sobre la deposi-
cion del Ayuntamiento de Meonisa en que
solicita la traslacion del escribano Juan
Perez a esa Villa a efecto de hacer la liqui-
dacion de contribuciones y demas que com-
prende. Tenga el honor de manifestar a
O. E. que dicho Ayuntamiento, como todos
los actuales de esta Provincia, se ven en la
necesidad de cumplimiento de una orden ge-
neral de la Exma. Diputacion de recibir y
examinar las cuentas sobre administracion de
los diferentes ramos, que deben presentarse
todos los anteriores desde el año 33 hasta
el 40, inclusive, y la misma o encargo de
Perez y compañeros se limita en mi entender
a examinarlas, y poner a aquellas en su caso
los obres o reparos que consideren oportu-
nos; esto no puede realizarse hasta tanto que
dichos Ayuntamientos hagan la presentacion
de sus respectivos al actual, y como aquella
su reunion y demas necesarios, no puede en

Mi concepto verificase en pocos dias y
estos consecutivos, sino que si obra & mucho
tiempo, y en diversos periodos, creo que la
ausencia de Fdez por todo el que se apre-
cio, seria un obstaculo para la pronta
administracion de justicia, y algun tanto
incompatible con las necesidades del Purgado.
Por otra parte no encuentro dificultad en
que las laudables minas del Ayuntamiento
securamente queden satisfechas sin necesidad de
que Fdez pase a Alcorisa, pues si bien este
sujeto puede ser preciso a las minas de a-
quel para poner a las cuentas que se le pre-
senta cuantos obres se conceptuen justos y
legales, no asi su traccion, por la sencilla
razon de que en trabajo puede hacerse lo
mismo, y a rator perdido, en Castellote, que
en cualquiera otro punto.

Lo quanto tengo el honor de ma-
nifestar a V. E. en cumplimiento de lo que
se me tiene ordenado.

Dios que a V. E. m. a. Castellote
a 20 de Febrero de 1812.

Exmo. Sr.
Vicente Lusameta


Al Excmo. Sr. Mar. de Aragon



Sup. 11 Zarag. y Marzo primero de 1842. 1.º Para

Alcáide
Jomex
Subirán
Montejo
Vobaxo
Laloxon
Valdeogera

Al expediente, y vuelva a la vista del Jiscal or 1.º

El Jiscal Dice: Que no siendo necesaria la trans-
lacion del Sr. Pascual Pelzer al Pueblo de Alca-
zusa, ni tampoco posible sin perjudicar la ad-
ministracion de Justicia, segun manifiesta el
Jefe de Partido, puede denegarse la licencia
que se solicita, que por otra parte no ha
pedido el mismo interesado. El Jiscal se re-
solviera asi, o como crea mas acen-
tado. Zarag. ocho de Marzo de 1842.

Sup. Zarag. y Marzo diez de 1842. 2.º Para

Alcáide
Jomex
Montejo
Vobaxo
Valdeogera

Como lo dice el Jiscal or 1.º

Nota: En 12 es muy de sup. al J. J. de la reg. 1.ª
J. J. J.

De
J. J. J.